

EL GOBIERNO INDÍGENA COLONIAL EN XOCHIMILCO (SIGLO XVI)*

Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS

*El Colegio de México
Centro de Investigaciones
y Estudios Superiores
en Antropología Social*

PARA EL ESTUDIO DE LA institución del cabildo colonial en los llamados pueblos de indios de la Nueva España nos son de mucha utilidad las ordenanzas para su gobierno, en las que se trató de reglamentar las funciones de los encargados de gobernar, buscando quizá introducir las modalidades particulares que imponían las nuevas condiciones de vida.

Para el presente estudio he podido contar con las "Ordenanzas de Suchimilco", elaboradas a partir del 6 de enero de 1553 bajo la gobernatura de don Esteban de Guzmán, y aprobadas por el virrey don Luis de Velasco el 3 de noviembre del mismo año. Una copia del original se encuentra en la *Colección Ayer* de la Newberry Library de Chicago, bajo el número 1121. Consta de seis fojas y contiene veintitrés capítulos que, a decir del mismo virrey don Luis de Velasco, "parecen ser útiles y convenientes al buen gobierno de dicho pueblo [de Xochimilco]".

La implantación del sistema de cabildos por el régimen colonial en los señoríos mesoamericanos fue uno de los primeros pasos que dio la corona española para ejercer su control. La imposición del cabildo se hizo en pueblos o señoríos que estaban organizados y mantenían una estructura de poder más o menos compleja y en la que se pudo hacer distinción, por lo regular, entre cabeceras y sujetos. Pero las modalidades fueron muchas. Al decir del obispo Ramírez de Fuenleal

* Ponencia presentada en el simposio "Indios y campesinos en México: Investigaciones históricas sobre temas políticos y sociales", celebrado en el 44º Congreso Internacional de Americanistas (Manchester, 1982).

(1532), “en estas partes [de la Nueva España] hay muchas maneras de [cabeceras y] sujetos”.¹ La existencia de relaciones de diversos tipos entre cabeceras y sus sujetos llevó a distintas formas de sujeción y al reconocimiento del poder en manos de uno o de varios *ilahtoque*, quienes como dirigentes tradicionales se encargaban del gobierno y control de sus pueblos. Cabe preguntar cuáles fueron los papeles que desempeñaron en los primeros años de la vida colonial las organizaciones tradicionales de control y gobierno prehispánicas, de qué manera se adaptó la organización interna de los pueblos prehispánicos a los requerimientos del nuevo orden colonial, y cuáles fueron los niveles de participación de los dirigentes *ilahtoque* y de los principales o *pipiltin*.

Poco antes de la llegada de los españoles a Xochimilco (1519) había en este lugar tres *ilahtoque* que compartían el mando en el señorío, cada uno al frente de lo que los españoles llamaron una cabecera: Opochquiyauhtzin en Tepetenchi-Xochimilco,² Xihuitltemoc en Tecpan-Xochimilco,³ y Omacatzin en Olac-Xochimilco.⁴ Había también un cuarto *ilahtoani* llamado Tlatolcaltzin, del que sólo sabemos el nombre, porque en un documento colonial aparece como señor de Xochimilco. Este personaje no vuelve a aparecer en las fuentes y por lo tanto no nos ocuparemos de él: es probable que se tratara de un *calpixque* mexica.⁵

¹ “Carta a su Magestad del obispo de Santo Domingo, don Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de México, diciendo haber salido de allí para España los oidores Matienzo y Delgadillo, quienes traían la descripción de la Nueva España, y tratando de varias cosas pertenecientes al gobierno y real hacienda de aquel reino (3 nov. 1532)”, en *CDIA*, XIII, pp. 253-254. Publicado también en LEÓN-PORTILLA, 1969. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

² IXTLILXOCHITL, 1975, I, p. 412.

³ CHIMALPAHIN, CUAUHTLEHUANITZIN, 1889, pp. 176-177; 1965, p. 229.

⁴ “Parece ser memoria de la descendencia de la señora doña Francisca de Guzmán (1610)”, en *AGNM*, *Vínculos*, vol. 279, exp. 1, f. 30r. Publicado por REYES GARCÍA, 1977.

⁵ *Códice Chimalpópoca*, 1975, p. 63, núm. 222. Una carta del virrey don

La participación de tres, cuatro o más señores en un mismo pueblo o señorío nos indica, por un lado, la existencia de un gobierno múltiple, y, por otro, la complejidad de su estructura del poder. Esta situación no era exclusiva de Xochimilco. El oidor Alonso de Zorita se refirió en su relación a un rasgo de la tradición prehispánica en la que muchos de los pueblos mesoamericanos se encontraban regidos por varios *tlahtoque*:

Entre estos naturales había e hay comunmente —donde no los han deshecho— tres señores supremos en cada provincia, y en algunas cuatro como en Tlaxcala y en Tepeaca, y cada uno de estos señores tenía su señorío y jurisdicción conocida y apartada de los otros.⁶

No sería correcto hacer una generalización al respecto porque sabemos que en diversos pueblos hubo diferentes formas de organización interna, distintos niveles de sujeción, diversas formas del control de la tierra y espacio, y variadas modalidades de control político y administrativo. Así, en el área Puebla-Tlaxcala, por ejemplo, unos pueblos se hallaban subdivididos en unidades territorialmente diferenciadas, como en el caso de Tlaxcala,⁷ y en otros el control político radicaba en entidades conocidas como *tlahtocayo*, cada una con su *tlahtoani*, como sería el caso de Tepeaca.⁸

Luis de Velasco del 29 de abril de 1562 señala que Xochimilco y sus sujetos estaba “repartido en cuatro señores”, aunque no da los nombres. *So-bre el modo de tributar*, 1958, p. 27.

⁶ ZORITA, 1963, p. 10.

⁷ Una importante traducción de las actas del cabildo de Tlaxcala (1547-1567) del náhuatl al español, realizada por Eustaquio Celestino, Constantino Medina y Armando Valencia, que se puede consultar en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, muestra la complejidad de este tipo de gobierno.

⁸ MARTÍNEZ, 1980. Puede señalarse también el caso de Huejotzingo que tuvo cuatro cabeceras: San Juan Tecpan, Santiago Xaltepetlan, Santa María Asunción Almoyahuacan y San Pablo Ocotepec. PREM, 1978, p. 46.

Pero en Xochimilco no era así. El control radicaba en las tres cabeceras, y el dominio no parece haber derivado del control de un territorio determinado sino del reconocimiento de lazos de sujeción habidos por conquista, posesión de la tierra, etc. El poder que ejercía cada uno de los *tlahtoque* y *pipiltin* desde el seno de sus *tlahtocayo*⁹ se diluía, pues la posesión de la tierra se daba en terrenos discontinuos. Así, la nobleza podía usufructuar tierras en distintas partes del territorio, beneficiándose de la variedad de productos que los distintos nichos ecológicos del área les proporcionaban.¹⁰ Además, dentro del territorio xochimilca, en zonas periféricas como Tlalpan, Tlayacapan, Nepoalco, Milpa Alta, etc., había otras modalidades de la organización interna. Cada uno de estos pueblos sujetos tuvo sus propios *tlahtoque* y sujetos, al mismo tiempo que reconocían el poder central de las cabeceras principales de Xochimilco.¹¹

⁹ El concepto de *tlahtocayo* que aparece en la documentación de archivo sobre Xochimilco posee las características que Carrasco da para definir el *teccalli* (CARRASCO, 1976, pp. 21-22) y las que refiere Martínez acerca de los *tlahtocayo* de Tepeaca, (MARTÍNEZ, 1980). En este sentido el *tlahtocayo* era la casa señorial que dependía de un señor o *teuhli*.

¹⁰ Un claro ejemplo de este uso lo podemos encontrar en CARRASCO, 1977. En el documento ahí publicado sobre los señores de Xochimilco en 1548, se señalan las tierras tanto señoriales como patrimoniales que usufructuaban los *tlahtoque* de cada una de las cabeceras y otros principales y que se encontraban "en el agua en tajones" y "en tierra firme". Un análisis detallado de las tierras de don Martín Cerón indica que éstas se encontraban distribuidas por todo Xochimilco. Vid. *AGNM, Vínculos*, vol. 279, exp. 1, *passim*. Esto nos da la imagen de un uso del territorio de manera discontinua, pues cada *tlahtocayo*, y por lo tanto cada cabecera, deberían tener acceso a todos los recursos circunscritos en el territorio xochimilca.

¹¹ "Pleito entre Totolapan y Tlayacapan, Atlatlaucan y Nepoalco, por la sujeción (1564)", en *AGI, Justicia*, 176, *passim*; "Carta de los caciques e indios naturales de Suchimilco a su majestad, alegando sus servicios desde el principio de la conquista de México, Pánuco y Xalisco, al marqués del Valle y al adelantado Alvarado, y pidiendo restitución de sus derechos y posesiones de que han sido despojados". (2 mayo 1563), en

Evidentemente Xochimilco no tuvo siempre la estructura que tenía a la llegada de los españoles. Las fuentes más antiguas nos hablan del origen tribal de lo que conocemos como la nación xochimilca.¹² Según Durán y Tezozomoc, cuando ocurrió la conquista mexicana de Xochimilco en 1429-1430 había varios *tlahtoque* que tenían mando en el señorío, pero la distribución de su poder parece haber sido diferente: así, había un señor llamado Yacaxopotecuhtli de la cabecera de Xochimilco, otro Panchimalcatl Tecuhtli en La Milpa, otro Cuahquechol señor de Tecpan Xochimilco, un cuarto Tepanquizque que era de Tepetenchi Xochimilco, y otros dos más como Mectlaaca Teuctli y Quellaz Teotlan de quienes sólo sabemos sus nombres. Según Tezozomoc estos *tlahtoque* eran los “señores grandes” y sus *tlahtocayo* eran reconocidos como los más importantes aunque no los únicos del territorio xochimilca.¹³

A partir de la conquista mexicana y probablemente desde mucho antes, la organización del trabajo y la entrega de los tributos fue controlada por los *tlahtoque* en el seno de sus *tlahtocayo*. A medida que fueron adquiriendo mayor importancia y prestigio, algunos de los *tlahtocayo* empezaron a centralizar el poder, en particular los de Tepetenchi, Tecpan y Olac, aunque quienes destacaron fueron los dos primeros. Es probable que el estado mexicano haya propiciado la preponderancia de unos señores sobre otros y que, por otro lado, haya contribuido a la unidad global del territorio xochimilca al considerarlo como una provincia tributaria.

Tras la conquista española y para los propósitos de la administración colonial, los españoles continuaron consideran-

CDIA, XIII, pp. 295; “Linderos de las tierras de los pueblos de Milpa Alta (1565)”, en AGNM, *Tierras*, vol. 3032, exp. 3, *passim*.

¹² *Códice Aubin*, 1892, pp. 3-4; IXTLILXOCHITL, 1975, I, pp. 411-412; TORQUEMADA, 1969, II, p. 78; *Códice Boturini*; DORANTES DE CARRANZA, 1970, p. 75; *Códice Ramírez*, 1975, p. 19; CHIMALPAHIN CUAUHTEHUANITZIN, 1965 p. 75; DURÁN, 1967, II, p. 22; *Manuscript Tovar*, 1972, pp. 10-11.

¹³ DURÁN 1967, II, pp. 105-107; TEZOSOMOC, 1975, p. 272.

do a Xochimilco como una unidad, desatendiendo su organización interna y la existencia del control político múltiple de sus tres cabeceras, así como la función de sus *tlahtocayo*. Xochimilco fue dado unitariamente en encomienda al adelantado don Pedro de Alvarado en 1522.¹⁴ En 1541, a la muerte de su esposa Beatriz de la Cuenca, quien había heredado la encomienda, pasó a manos de la corona.¹⁵ Como tal encomienda, Xochimilco tuvo una tasación particular tanto en el trabajo como en los tributos. Años después, entre 1535 y 1548, los franciscanos establecieron un convento y probablemente en esas fechas se realizó la congregación de las cabeceras y algunos sujetos, consolidando consiguientemente un núcleo de población.¹⁶ Así, en la nueva ciudad de Xochimilco, entendida como asiento de las tres cabeceras, se estableció el cabildo que ejercería el control y la jurisdicción de las otras localidades sujetas comprendidas dentro de los límites del señorío, si bien hubo algunos cambios jurisdiccionales que redujeron el territorio xochimilca.¹⁷

Es obvio que las ordenanzas de 1553 corresponden a la etapa inicial del cabildo. Si bien en estas ordenanzas no se señalan el número ni la manera de selección y elección de los miembros integrantes del cabildo, sí podemos saber que para 1553 los oficios comprendían un gobernador, tres alcaldes, siete regidores y un escribano. Al mismo tiempo participaban en

¹⁴ *Libro de las tasaciones*, 1952, pp. 304-306; GIBSON, 1980, p. 66.

¹⁵ "Tasación de indios", 1937, p. 188.

¹⁶ MENDIETA, 1945, II, p. 180; IV, p. 59; GERHARD, 1972, p. 246; "Anales de San Gregorio", 1948, pp. 127-129.

¹⁷ La villa de San Agustín de las Cuevas (Tlalpan) fue arrebatada a Xochimilco por el marqués del Valle hacia 1524, y pese al intento de los *tlahtoque* por recuperarla fue perdida definitivamente hacia 1548. Los pueblos sujetos de Tolula, Guamilpa, Chalchutepeque, Quentepeque, Atonco, Metepeque, Nepopopalco y Ahuatlan, en el actual estado de Morelos y donde los señores de Xochimilco poseían tierras, barrios y macegales, se separaron tempranamente. "Carta de los caciques e indios naturales de Suchimilco. . ." (*cit.*), en *CDIA*, xm, pp. 295-296.

el cabildo otros cinco principales y los tres *tlahtoque* titulares de las cabeceras, esto último a pesar de que las ordenanzas prohibían la participación de los *tlahtoque* y *pipiltin* en el gobierno indígena colonial. El derecho de impartir justicia y gobernar correspondía a gobernador, alcaldes y regidores. Las ordenanzas señalaban las funciones de los miembros del cabildo y referían de manera extensa cuáles eran las obligaciones de cada uno de los cargos.¹⁸

Las ordenanzas de 1553 regulaban la existencia de un solo cabildo en la ciudad de Xochimilco, pero parece que el cargo de gobernador y otros se rotaron entre las tres cabeceras, aun cuando los elegidos correspondieran por varios años seguidos a una sola cabecera o, aún más, a un solo *tlahtoeyo*. Cada una de las cabeceras tenía sus propios alcaldes, y muy probablemente también sus regidores en número proporcional y correspondiente a su jerarquía e importancia. Las elecciones se llevaban a cabo en la ciudad de Xochimilco.

Una vez reconocido Xochimilco como unidad, el problema de las cabeceras pareciera ser que pasó a un segundo plano, por lo menos en lo que respecta a la corona, quien intentaba tal vez imponer una tendencia unitaria y centralizadora, hecho que no sucedió en el interior del pueblo mismo. La preocupación de la corona por normar y definir quiénes deberían ser los responsables del gobierno de todo el señorío llevó a darle más importancia y poder al gobernador, los alcaldes y los regidores.

Una vez elegido el gobernador, y yéndose a vivir a la casa real, tenía obligación de asistir a la casa del cabildo junto con los alcaldes y regidores “y no otras personas ni principales ni caciques”, y de hacer reuniones cada quince días. En manos del gobernador, alcaldes y regidores recaía el mandar en cosas de justicia y república. Debían oír “de justicia a las partes” por la mañana después de misa “hasta las diez horas del día”, y por las tardes “desde las tres hasta que se ponga

¹⁸ “Ordenanza de Suchimilco” (1553), en NL, *Ayer Manuscripts*, 1121, f. 348.

el sol". Dicha audiencia debería hacerse en la casa del juzgado y no en otro sitio. Mientras el gobernador cumplía con su mandato no podía tener amistad con ningún principal, no podía ir a casa de ningún español ni noble indígena a comer, ni podía recibir dádivas de nadie, fuese español, *tlahtoque* o principal. Cuando algún *tlahtoani* o *pilli* iba a hablar con el gobernador no podía hacerlo si no era en presencia de uno o dos alcaldes. No podía apresar a nadie sin que procediera "información del delito". Gobernador y alcaldes no debían ocuparse en menesteres ajenos al cabildo por el tiempo que duraban sus mandatos. Estaban obligados a llevar "los libros del cabildo y demás pinturas", y no podían beber vino de "castilla ni de la tierra".¹⁹

A juzgar por las ordenanzas de 1553 y la importancia y poder que le otorgaban al cabildo y sus miembros, debe pensarse que sus autores, así como la corona, que las sancionó, veían la conveniencia de limitar las funciones del gobierno tradicional prehispánico. Se puede advertir la inminencia de un conflicto entre las autoridades tradicionales (los *tlahtoque*) y el cabildo.

El gobierno tradicional no desapareció tan fácilmente tras la llegada de los españoles. En primer lugar, hemos visto que los *tlahtoque* compartían el gobierno a pesar de las ordenanzas. En 1550, bajo el gobierno del virrey don Antonio de Mendoza, lograron el reconocimiento de la corona al obtener casas y tiendas para los *tlahtoque* titulares alrededor de la plaza de la nueva ciudad de Xochimilco.²⁰ Los *tlahtocayo* continuaron ejerciendo el control de la recaudación interna de los tributos y la organización para el repartimiento. Dentro del cabildo, la estructura tradicional del gobierno se reflejó en la rotación de los cargos y en la preponderancia de la cabecera más importante. Por último, las mismas ordenanzas deja-

¹⁹ *Ayer Manuscripts*, 1121, ff. 348-352.

²⁰ "Para que no se entremeta el corregidor en tomar cuentas de comunidad sino hasta el tiempo de la residencia como es costumbre" (s/f), en *AGNM, Vínculos*, vol. 279, exp. 1, f. 61r.

ban entreabierta la posibilidad de que los *tlahtoque* pudieran informar al gobernador y alcaldes “de las cosas tocantes y que fuere menester proveer en la república”, y si encontraban que los gobernadores, alcaldes o regidores faltaban a sus obligaciones durante su mandato, los *tlahtoque* deberían “hacer por sí información” para que fuesen castigados.²¹

Por otro lado, el cabildo indígena colonial desplazó al gobierno de los *tlahtoque* en otras funciones: no podían impartir justicia ni representar al pueblo en el exterior. Los *tlahtoque* y *pipiltin*, además, fracasaron en su intento por ocupar los cargos de regidores perpetuos. No cabe duda de que el balance favoreció al cabildo y que las nuevas autoridades coloniales se vieron fortalecidas. Pero es probable que ambas formas de organización hayan llevado a un reacomodo del cabildo y que éste se haya amoldado a la estructura tradicional prehispánica. Vale la pena hacer alguna comparación con el caso de Tlaxcala, por ejemplo, donde la presencia de los cuatro *tlahtoque* fue más continua y donde ellos obtuvieron ser “elegidos por regidores” con “voz y voto en el dicho cabildo”.²² No debe olvidarse que en Xochimilco, por lo menos de 1553 a 1563, los *tlahtoque* participaron efectivamente en las sesiones del cabildo.

Hay otra fuente valiosa para conocer el cabildo de Xochimilco y su importancia relativa frente a los *tlahtoque*, y es otra

²¹ “Ordenanza de Suchimilco” (1553), en *NL, Ayer Manuscripts*, 1121, f. 351v.

²² “Los gobernadores se conviertan en regidores. Yten ordeno y mando que porque para la pacificación y sosiego de la república de esta dicha provincia [de Tlaxcala] conviene que los cuatro gobernadores principales de las cuatro cabeceras de Ocotelulco, y Tizatlan, y Quiahuixtlan y Tepequipaque sean regidores y tengan voto en cabildo, que hasta tanto que su majestad sea informado y provea y mande cerca de éstos lo que más convenga a su servicio, los dichos cuatro gobernadores de las dichas cuatro cabeceras sean elegidos por regidores y tengan voz y voto en el dicho cabildo como los demás regidores”. “Primeras ordenanzas municipales hechas en Tlaxcala, en tres días del mes de marzo de 1545”, en SALDAÑA, 1950, I, p. 54.

ordenanza elaborada en 1558 durante el gobierno de don Luis de Velasco. Redactada en náhuatl, fue traducida al castellano en 1561 a petición de don Vasco de Puga.²³ Desconozco el texto en náhuatl y es probable que la traducción sea sólo una parte de ella. Uno de los primeros puntos, y quizá el más importante, es el de la imposición de una carga tributaria a los *tlahtoque* de las tres cabeceras y a cinco *pipiltin* que otros documentos registran como *tlahtoque* de casas señoriales (cuatro de la cabecera de Tepetenchi y uno de Tecpan):

Para ayuda a los salarios y otros gastos de la comunidad, don Joaquín y don Martín, cada uno de éstos, dará en cada tributo, que es de tres en tres meses, dos pesos de oro común, que son en un año ocho pesos cada uno de ellos.²⁴

Tanto don Joaquín de Santamaría, *tlahtoani* de Tecpan, como don Martín Cerón, *tlahtoani* de Tepetenchi, darían mayor tributo que el de Olac: “don Francisco de Guzmán dará un peso de oro común, que son en un año cuatro pesos”.²⁵ A los “principales de menos posibilidad” se les impuso también tributo en dinero, además de la obligación de servir de “mensajeros”.

Las ordenanzas de 1558 afectaron grandemente los intereses de los *tlahtoque*, por lo que se quejaron en 1563:

Habrá diez años que les impusieron ciertos tributos para gastos de la comunidad y gastos de república, y de ello vuestra majestad no lleva ninguna cosa. Suplicamos humildemente se les mande guardar su nobleza y franqueza antigua, y que se haga matrícula y averiguación de los tales indios nobles, y que sean relevados del dicho pecho.²⁶

²³ *Sobre el modo de tributar*, 1958, pp. 102-116.

²⁴ *Sobre el modo de tributar*, 1958, p. 105.

²⁵ *Sobre el modo de tributar*, 1958, p. 105.

²⁶ “Carta de los caciques e indios naturales de Suchimilco. . .” (*cit.*), en *CDIA*, XIII, p. 299.

Las ordenanzas de 1558 también sistematizaron el tributo en servicio personal y en productos que recibirían el gobernador y los tres *tlahtoque*. A los de Tepetenchi y Tecpan servirían cuatro indios y cuatro indias a cada uno, correspondiendo igual cantidad al gobernador; pero no así al *tlahtoani* de Olac, a quien sólo servirían la mitad: los productos tributados incluían loza, huaraches, petates y pescados. Los cien maceguales que trabajaban semanalmente se distribuirían así: cuatro para el gobernador; diez entre los *tlahtoque* de cada una de las cabeceras (cuatro al de Tepetenchi, cuatro al de Tecpan y dos al de Olac); treinta y nueve para el servicio de la leña para el gobernador y los *tlahtoque*, y los cuarenta y siete maceguales restantes para servicios diversos en beneficio de la comunidad.²⁷

Las ordenanzas de 1558 nos permiten analizar aspectos importantes de la participación de la cabecera y sus *tlahtoque*. En primer lugar, resulta evidente por primera vez que dos de estas cabeceras (Tepetenchi y Tecpan) tenían más importancia que la tercera (Olac), de lo que anteriormente sólo había algunos indicios. Esto coincide con otras informaciones que tenemos. Por ejemplo, la mayor parte de los cargos del cabildo fueron ocupados por nobles de Tepetenchi. En 1550 fue gobernador un hijo del *tlahtoani* de Tepetenchi, y en 1580 una misma persona, don Martín Cerón, conjuntó el rango de *tlahtoani* en el cargo de gobernador.

Por lo demás, el cabildo continuaba para 1563 contando con un gobernador, tres alcaldes y otros funcionarios, entre ellos siete regidores, dos alguaciles mayores, siete escribanos, un alcalde de cárcel y un intérprete. El acceso a estos cargos era, como antes, exclusivamente de la nobleza indígena como lo refieren los *tlahtoque* y principales en su carta al decir que “siempre se elijen de linaje de los nobles hidalgos e caballeros”.²⁸

²⁷ *Sobre el modo de tributar*, 1958, pp. 107-108.

²⁸ “Carta de los caciques e indios naturales de Suchimilco. . .” (*cit.*), en *CDIA*, xm, p. 300.

En 1591 se afirmó que los alcaldes, regidores y otros *pipiltin* eran los encargados de proveer de indios trabajadores al repartimiento.²⁹ Es de pensarse que esta práctica llevaba varios años vigente. De ser así, para ese entonces ya se habría operado un cambio sustancial, donde el control de la organización de la fuerza de trabajo se ejercía desde el cabildo, controlado por sus miembros y algunos principales, y ya no desde las cabeceras ni de los *tlahtoeyo*.

Para fines del siglo xvi Xochimilco había experimentado muchos cambios: las dos grandes “pestes” (1541-1548, 1571-1581) le habían causado grandes bajas demográficas; las sucesivas inundaciones (1555, 1577, 1592) obligaron a la población a pasar hambre y a emigrar a otros lugares. Dejó de ser encomienda en 1541, y su territorio fue recortado en dos ocasiones: el área de Tlayacapan, Totolapan, Nepopoalco y Atlatlaucan, en los valles altos del actual estado de Morelos, sujetos prehispánicos, tornáronse en pueblos por sí desde fecha muy temprana (1529) y hacia 1553 contaban con sus propias ordenanzas para el funcionamiento de su cabildo; después, la parte de Tlalpan (llamada por los españoles San Agustín de las Cuevas) pasó a ser sujeta del Marquesado del Valle en 1524 y pese al intento de los *tlahtoque* por recuperarla la perdieron definitivamente hacia 1548. Xochimilco también se vio afectado por las primeras reducciones, o congregaciones, cuando se dio origen a la ciudad de Xochimilco y se congregó a otros lugares como Milpa Alta.³⁰ La segunda puesta en práctica de congregar a los pueblos llevó a que en 1603 se hiciera la reducción de San Gregorio Atlapulco y se reubicara a casi toda la población entre 1600 y 1603.³¹ Al final,

²⁹ “Al corregidor de Xochimilco, para que haga guardar en dicho pueblo la costumbre relativa a juntar y recoger los indios, sin conseguir que la altere don Diego de San Francisco” (1591), en *AGNM, Indios*, vol. 5, exp. 158, f. 114.

³⁰ “Linderos de las tierras de los pueblos de Milpa Alta” (1565), en *AGNM, Tierras*, vol. 3032, exp. 3, ff. 218-219v.

³¹ “Anales de San Gregorio”, 1948, p. 141.

pero de no menos importancia, había una nueva generación nacida después de la conquista y Xochimilco se había incorporado al sistema económico colonial. Es de pensarse que con todo este panorama el gobierno tradicional xochimilca haya sufrido muchos cambios, más aún si su cercanía con la ciudad de México obligaba a proveerla de productos alimenticios, principalmente de maíz, y era fuente abastecedora de mano de obra para la construcción y otros servicios.

El gobierno tradicional dividido en tres cabeceras se hallaba entrelazado por la herencia, los lazos matrimoniales y el control que ejercía sobre la tierra y los *maceualtin*. Por su parte, el cabildo era una imposición del régimen colonial que buscaba centralizar el poder y que daba acceso al gobierno a otros principales. El gobierno tradicional pronto entró en pugna con el cabildo, pues muchas de las funciones de los *tlahtoque* pasaron a ser ejecutadas paulatinamente por los miembros de la nueva institución. Así, el conflicto se reflejó en la lucha por el poder, expresado en el control de los tributos y la fuerza de trabajo: pronto el cabildo se fue haciendo cargo de estas funciones ante la corona. La progresiva pérdida que tuvieron los *tlahtoque* de sus macegales, es decir, de la antigua relación tierra-*maceualtin* que empezaba a resquebrajarse, trajo como consecuencia a lo largo del siglo xvi el derrumbe de los *tlahtoque*.

Sin embargo, hemos de recordar que quienes ejercieron los cargos en el cabildo fueron miembros ligados no sólo a la nobleza sino también a las cabeceras, por lo que el conflicto por el poder se traslucía en dos vertientes: el de los *tlahtoque* por el derecho de querer preservar lo que tuvieron en el gobierno prehispánico y el del cabildo que presentaba una nueva estructura de gobierno que había sido recientemente impuesto, favoreciendo a un sector de los principales que probablemente habían sido relegados en épocas anteriores.

La existencia de una estructura de gobierno indígena compleja, que en el caso de Xochimilco se encontraba representada por un gobierno múltiple, no impidió al cabildo jugar el papel centralizador con respecto al pueblo en su conjunto

asumiendo en forma gradual el control de la provincia, aun cuando el gobierno tradicional indígena pudo mantener, aunque disminuido, su poder, canalizando, a pesar de las reiteradas prohibiciones de la corona, la fuerza de trabajo de los *maceualtin*.

Por el momento no es posible marcar una tendencia general ni regional en el proceso de desarrollo del cabildo y el gobierno tradicional, pues siendo Xochimilco una provincia relativamente cercana a México, ubicada en el sur del valle y en las riberas del lago, tuvo un desarrollo diferente al de otras poblaciones. Sería interesante estudiar más a fondo otros casos. Precisamente al lado de Xochimilco se encuentra Chalco, donde la situación se nos presenta de la siguiente manera: se trataba de un señorío dividido en once parcialidades desde la época prehispánica, en la que se vivió un proceso de unificación de parcialidades al solicitar una de ellas ser gobernada por el *tlahtoani* de otra. Otras fueron unificadas por alianzas matrimoniales, hecho que no impidió la desaparición de esas parcialidades sino que quedaron sujetas a las más importantes.³² A la llegada de los españoles fueron cinco las parcialidades, organizadas cada una de ellas en cabecera y sujetos. Hacia 1535 el virrey Antonio de Mendoza nombró en la provincia de Chalco a jueces (*juezyotl*) y a gobernadores que debían ser confirmados en México. En 1560 aparecieron un gobernador en Amecameca y varios alcaldes ejerciendo el cargo con un lapso de doce años. A partir de 1563 empezó la rotación del cargo de gobernador entre los *tlahtoque* de las cinco parcialidades, con una duración de cuatro años.³³ Los lazos de unión en cada parcialidad parecen haber sido más autónomos. Sin embargo, habría que investigar si su cabildo fue fuerte, y si los lazos de unión entre las parcialidades fueron más o menos sólidos que en Xochimilco.

³² CHIMALPAHIN CUAUHTEHUANITZIN, 1889, *passim*; 1965, *passim*.

³³ CHIMALPAHIN CUAUHTEHUANITZIN, 1889, pp. 186-189, 233, 254-258; 1965, pp. 234, 256, 266-267.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
 AGNM Archivo General de la Nación, México.
 CDIA *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*. Madrid, 1864-1884, 42 vols.
 NL Newberry Library, Chicago.

"Anales de San Gregorio"

- 1948 "Anales de San Gregorio Acapulco (1520-1606)", paleografía de Byron McAfee y Robert Barlow, Fernando Horcasitas, trad., en *Tlalocan*, III:2, pp. 102-141.

CARRASCO, Pedro

- 1976 "Los linajes nobles del México antiguo", en Pedro CARRASCO, Johanna BRODA *et al.*, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 19-36.
 1977 "Los señores de Xochimilco en 1548", en *Tlalocan*, VII, pp. 229-265.

Códice Aubin

- 1892 *Códice Aubin ou de 1576. Histoire de la nation mexicaine depuis le départ d'Aztlan jusqu'a l'arrivée des conquérants espagnols (et au dela de 1607)*. Reproducción del Codex de 1576 appartenant a la collection de M. E. Eugene Goupil, ancienne collection Aubin. Paris, Maison Neuve Freres, Editeurs. «Librairie Orientale et Américaine.»

Códice Boturini

- 1975 *Códice Boturini o Tira de la Peregrinación*. México, Secretaría de Educación Pública. Colección de documentos conmemorativos del DCL aniversario de la fundación de Tenochtitlan.

Códice Chimalpopoca

- 1975 *Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlan y leyenda de los soles*, Primo Feliciano Velázquez, trad. México, Uni-

versidad Nacional Autónoma de México.

“Códice Ramírez”

- 1975 “Códice Ramírez”, en Hernando Alvarado TEZOZOMOC: *Crónica Mexicana*, México, Editorial Porrúa.

CHIMALPAHIN CUAUHTLEHUANITZIN, FRANCISCO DE SAN ANTÓN MUÑOZ

- 1889 *Annales. Sixième et septième relations (1258-1612)*. Remi Siméon, ed. Paris, Maisinneve et Ch. Leclerc, Editeurs.
- 1965 *Relaciones originales de Chalco Amaquemeca*. Silvia Rendón, ed. México, Fondo de Cultura Económica.

DORANTES DE CARRANZA, Baltasar

- 1970 *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España con noticia individual de los descubrimientos de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. México, Jesús Medina, Editor.

DURÁN, Diego

- 1967 *Historia de las Indias de la Nueva España e islas de la Tierra Firme*. México, Editorial Porrúa, 2 vols.

GERHARD, Peter

- 1972 *A Guide to the historical geography of New Spain*. Cambridge, Cambridge University Press.

GIBSON, Charles

- 1975 *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México, Siglo XXI Editores.

IXTLILXOCHITL, Fernando de Alva

- 1975 *Obras históricas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.

LEÓN-PORTILLA, Miguel

- 1969 “Ramírez de Fuenleal y las antigüedades mexicanas”, en *Estudios de cultura nahuatl*, vin, pp. 9-49.

Libro de las tasaciones

- 1952 *Libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España (siglo XVI)*. México, Archivo General de la Nación.

Manuscrit Tovar. Origines et croyances des indiens du Mexique

- 1972 Jacques Lafaye, ed. Graz, Akademische Druck. (Collection UNESCO d'Oeuvres Representatives. Serie Ibero-Americaine.)

MARTÍNEZ, Hildeberto

- en prensa *Tepeaca en el siglo XVI: tenencia de la tierra, orígenes, evolución y organización de un señorío*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

MENDIETA, Gerónimo de

- 1945 *Historia eclesiástica indiana*. México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 4 vols.

PREM, Hans J.

- 1978 *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650)*. Wiesbaden: Steiner Verlag. (Das Mexico-Projekt der Deutschen Forschungsgemeinschaft, 13.)

REYES GARCÍA, Luis

- 1977 "Genealogía de doña Francisca de Guzmán (Xochimilco, 1610)", en *Tlalocan*, VII, pp. 31-35.

SALDAÑA OROPESA, Román

- 1950 *Historia de Tlaxcala: documentos desconocidos*. México, Editorial Xicotli (Abeja).

Sobre el modo de tributar

- 1958 *Sobre el modo de tributar los indios de Nueva España a su majestad (1561-1564)*. France V. Scholes y Eleanor E. Adams, eds. México, José Porrúa e Hijos. «Documentos para la Historia del México Colonial, V.»

"Tasación de indios"

- 1937 "Tasación de indios", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, vm:2 (abr.-jun.), pp. 183-210.

TEZOZOMOC, Hernando Alvarado

- 1975a *Crónica Mexicana*, México, Editorial Porrúa.

- 1975b *Crónica Mexicayotl*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

TORQUEMADA, Juan de

- 1969 *Monarquía Indiana*. México, Editorial Porrúa, 3 vols.

ZORITA, Alonso de

- 1963 *Los señores de la Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México. (Biblioteca del estudiante universitario, 32.)